



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **193** -2022-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 11 ABR. 2022

**VISTOS:**

El Memorándum N° 569-2022-GRAP/06/GG tramitado en fecha 05/04/2022, el Informe N° 144-2022-GRAP/07.DR.ADM de fecha 31/03/2022, el Informe N° 503-2022-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 30/03/2022, el Informe N° 464-2022-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 25/03/2022, el Informe N° 586-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 21/03/2022 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-GR.APURÍMAC/GR., de fecha 05/01/2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio presupuestal 2022, por el monto de S/. 1,038,585,917 soles

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 011-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 26/01/2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 068-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 25/02/2022, se aprobó la primera modificación y segunda versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el ejercicio fiscal del año 2022 (inclusión), conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de referida resolución;

Que, mediante Informe N° 464-2022-GR.APURIMAC/07.04 y sus anexos, de fecha 25/03/2022, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, emitió el Informe Técnico de propuesta para la Segunda Modificación y Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, solicitando su aprobación resolutive, señalando que: Es pertinente mencionar que a la fecha las diferentes dependencias de la Entidad formularon sus solicitudes para la inclusión en el PAC de los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios y obras que se convocaran durante el presente año fiscal 2022, cuyo valor estimado o valor referencial de los mismos superan las 8 UIT, en consecuencia para la atención de los mismos se requiere la modificación y aprobación resolutive por la autoridad competente, para tal fin se ha consolidado dichas solicitudes de inclusión, en concordancia con lo establecido por el OSCE "Topes para cada procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras - Régimen General del año fiscal 2022", ante ello conforme a lo establecido en el numeral 7.6.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. b) Adjunta el Informe N° 586-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 21/03/2022, mediante el cual, la Sub Gerente de Presupuesto, emite el informe de disponibilidad presupuestal para inclusión de nuevos procedimientos de selección al Plan





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

193



Anual de Contrataciones 2da versión, hasta el monto del saldo disponible por cada meta presupuestal. c) Señala que en virtud a la disponibilidad presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, previa coordinación con el área usuaria se informa lo siguiente: Para la meta presupuestal 0198-2022, se priorizo la inclusión de 02 procedimientos de selección ascendiente a la suma de S/. 392,614.00 soles. Para la meta presupuestal 0199-2022, se priorizo la inclusión de 02 procedimientos de selección ascendiente a la suma de S/. 392,614.00 soles. Para la meta presupuestal 0005-2022, se priorizo la inclusión de 03 procedimientos de selección ascendiente a la suma de S/. 440,300.00 soles. Para la meta presupuestal 0221-2022, se corrigen los ítems del procedimiento ascendiente a la suma de S/. 79,629.23 soles. Para las metas presupuestales 0124 y 0147, se tiene que las áreas usuarias vienen gestionando la asignación de mayores presupuestos, mismas que a la fecha no se tiene asignado, por lo tanto no se considera para la inclusión en el PAC, hasta que se cuente con disponibilidad presupuestal necesaria. Para la meta presupuestal 0191-2022, se priorizo la inclusión de procedimientos de selección ascendiente a la suma de S/. 1'402,721.21 soles y para la meta presupuestal 0175-2022, se priorizo la inclusión de 06 procedimientos de selección ascendiente a la suma de S/. 505,000.00 soles. d) Concluye y recomienda señalando que: De lo expuesto líneas arriba, se remite el **Anexo 01**: Plan Anual de Contrataciones, formato establecido por el OSCE, donde se encuentran incluidos nuevos procedimientos de selección de las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Apurímac, que se convocaran durante el año fiscal 2022, según el detalle siguiente: i) Adjudicación Simplificada: 74, ii) Compras por catálogo (convenio marco): 04, iii) Comparación de precios: 01, iv) Licitación Pública: 02 y v) Subasta Inversa Electrónica: 14. Anexo 01 - Documento que fue elaborado por la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Director Regional de Administración, en fecha 25/03/2022, remitió al Gerente General Regional el Informe N° 123-2022-GRAP/07.DR.ADM., solicitando la aprobación resolutive de la Segunda Modificación y Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 (Inclusión al PAC), conforme se detalla en el Anexo Nro. 01 de conformidad con lo establecido por la normativa de contrataciones vigente. Por lo que, mediante Memorándum N° 495-2022-GRAP/06/GG de fecha 25/03/2022, tramitado en fecha 28/03/2022, la Gerencia General Regional dispuso se proyecte el acto resolutive para la segunda modificación y tercera versión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022;

Que, mediante Informe N° 503-2022-GR.APURIMAC/07.04 y sus anexos, de fecha 30/03/2022, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, implementa observaciones con relación a la solicitud de aprobación de la Segunda Modificación y Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones 2022, solicitando su aprobación resolutive, señalando que: "(...) Con relación a la meta presupuestal 0176 según se desprende del Informe N° 47-2022-J.CH.V.RO/GSRG/APURIMAC, el área usuaria procedió en reducir las cantidades de los bienes requeridos inicialmente, en consecuencia el nuevo monto asciende a S/. 486,193.00 soles. En el Informe N° 464-2022-GR.APURIMAC/07.04 de manera involuntaria por error de digitación se consignó la meta 0124, en vez de la META 214, vale en relación a este último se tiene que el Área Usuaria viene gestionando la asignación de mayores presupuestos, mismas que a la fecha no se tiene asignado, por lo tanto no se ha considerado en el Anexo N° 01 para la inclusión en el PAC, hasta que se cuenta con disponibilidad presupuestal necesaria. Documento que fue revisado y avalado por la Dirección Regional de Administración, mediante el Informe N° 144-2022-GRAP/07.DR.ADM de fecha 31/03/2022. Por lo que, mediante Memorándum N° 569-2022-GRAP/06/GG, tramitado en fecha 05/04/2022, la Gerencia General Regional dispuso se proyecte el acto resolutive para la segunda modificación y tercera versión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022;

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 13/03/2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. El TULO tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el

Página 2 de 4





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

193



cumplimiento de los fines públicos y tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, regula sobre el plan anual de contrataciones y refiere que: “(...) 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento (...)”;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, regula en su artículo 6° sobre el Plan Anual de Contrataciones, estableciéndose que: “(...) 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)”;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en fecha 29/01/2019, emitió la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, mediante el cual, aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominado “Plan Anual de Contrataciones”, que tiene por finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Esta directiva es de alcance obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme dispone artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los 05 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el Informe N° 586-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 21/03/2022, la Sub Gerente de Presupuesto, emitió la disponibilidad presupuestaria para la inclusión de nuevos procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones 2da versión, hasta el monto del saldo disponible por cada meta presupuestal, que garantiza los recursos necesarios para atender las citadas contrataciones en el ejercicio fiscal 2022;

Que, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Queda claro que, las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, teniendo en consideración los Informes N° 123 y 144 -2022-GRAP/07.DR.ADM y sus anexos de fecha 25 y 31 de Marzo del 2022, los Informes N° 503 y 464-2022-GR.APURIMAC/07.04 de fechas 30 y 25 de Marzo 2022 mediante el cual se ha consolidado y emitido el informe técnico de modificación al PAC y elaborado el Anexo N° 01, y; el Informe N° 586-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 21/03/2022 mediante el cual se ha emitido el informe de disponibilidad presupuestal para inclusión de nuevos procedimientos de selección al PAC 2022 – 2da versión, lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en observancia a los principios que rigen las Contrataciones Públicas y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, a efectos de lograr las acciones de mediano y largo plazo, resulta pertinente se apruebe la Segunda Modificación y Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 (Inclusión), conforme se detalla en el anexo número 01;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

193



Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR. de fecha 31/01/2019, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Segunda Modificación y Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 (Inclusión), conforme se detalla en el Anexo Número 01 que forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los informes técnicos emitidos por las instancias administrativas y los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** SE DISPONE, que la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, publique la Segunda Modificación y Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac y su anexo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 (Inclusión), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la modificación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO:** SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO:** SE DETERMINA, que la presente modificación al PAC, es de responsabilidad de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, por ser esta la Dependencia quién ha consolidado y emitido el informe técnico de modificación al PAC y elaborado el Anexo N° 01.

**ARTÍCULO QUINTO:** SE DISPONE, que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, se ponga a disposición de los Interesados, al precio equivalente del costo de su reproducción.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, y fines de ley que amerite por corresponder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RNMZ/GG  
MPG/DRAJ

